

## ANEXO

## PARTICIPANTES EN CURSOS DE COMENIUS 3.2 (octubre-2000/julio-2001)

CURSO	NOMBRE	DESTINO	FECHA	AYUDA euros
AT-26364-R3	BEATRIZ QUINTANA SÁNCHEZ	EXETER-UK	29/04/01-05/05/01	1482
AT-71520	ELISABETH V. AIGNESBERGER SCHOLZ	LEIBNITZ-AT	09/04/01-20/04/01	1300
BE-26651	FRANCISCA OLIVAS FERRERA	BARCELONA-ES	29/03/01-07/04/01	1350
BE-26653	ANGELA UTRERO GALLARDO	LIÉGE-BE	05/03/01-11/03/01	1400
BE-26653-A	FCCO. JAVIER ARISTU MONDRAGON	LIÉGE-BE	05/03/01-11/03/01	1400
DE-41057	ANGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ	BERLÍN-DE	13/05/01-18/05/01	1280
DE-57230	NI DOLORES MÁRQUEZ GONZÁLEZ	BERLÍN-DE	06/05/01-11/05/01	1280
ES-26614	ENRIQUETA LINÁN MOLINA	BARCELONA-ES	20/02/01-25/02/01	1150
ES-41063	NI JOSÉ GONZÁLEZ DE LA LASTRA	VANNES-FR	12/02/01-17/02/01	1250
ES-57166-B	ANA ANTA VEGA	AMSTERDAM-NL	07/05/01-13/05/01	1400
ES-71700	ANGELES DÍAZ ZURDO	BARCELONA-ES	02/05/00-09/05/00	1100

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 378/99, Sección 2.<sup>a</sup>

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos y Padres de Familia de Sevilla (Fecapa) recurso contencioso-administrativo núm. 378/99, Sección 2.<sup>a</sup> contra Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 2 de marzo de 1999, por la que se convocan ayudas económicas para financiar actividades de federaciones y confederaciones de asociaciones de padres de alumnos durante el año 1999.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 278/2000, interpuesto por doña María Isabel Morales García ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Isabel Morales García recurso contencioso-administrativo núm. 278/2000, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por la recurrente con fecha 22 de septiembre de 1999, contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de 24 de agosto de 1999, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestados hasta el 30 de junio de 1999, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 99/2000, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 2 de noviembre de 2000, a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 419/2000.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B, 6.<sup>a</sup> planta, se ha interpuesto por don José Luis Ruiz Domínguez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 419/2000 contra las Resoluciones de 4.7.2000 por las que se desestima el recurso de reposición interpuesto el 4.5.2000, contra la Orden de 17 de marzo de 2000, por la que se aprueba el expediente del procedimiento para la adquisición de la condición de Catedrático del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y el recurso de alzada interpuesto el 19.11.99 contra la propuesta de seleccionados por el Tribunal de Sistemas Electrónicos en el procedimiento selectivo para la adquisición de la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 10 de octubre, a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de septiembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone dar cumplimiento a la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que dispone el despido de doña María Josefa Gómez Fernández.

Que con fecha 12 de de abril de 2000, la Consejería de Gobernación y Justicia dictó la Orden que a continuación se transcribe:

«Visto el expediente disciplinario incoado a doña María Josefa Gómez Fernández, resultan los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Doña María Josefa Gómez Fernández, NRP 31.206.811.000, tiene la condición de personal laboral de carácter indefinido al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. En el momento de producirse los hechos que produjeron el expediente objeto de la presente Orden estaba destinada en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo en Cádiz.

2.º Con fecha 6 de noviembre de 1998, y como consecuencia de su inasistencia continuada al trabajo desde el día 28 de agosto de 1998, le fue incoado expediente disciplinario a doña María Josefa Gómez Fernández por Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Cádiz, designándose Instructor del mismo a don Rafael Ruiz Pau.

3.º El 16 de abril de 1999 se emite por el Instructor la correspondiente Propuesta de Resolución, pidiéndose en la misma la sanción de despido para doña María Josefa Gómez Fernández y se le concede un plazo de diez días hábiles para que haga las alegaciones que estime pertinentes. Dicha Propuesta, ante la imposibilidad de notificársele a la interesada, no es publicada literalmente en el Diario de la Provincia, siendo sustituida por un anuncio en el mismo, haciendo constar la sanción propuesta y concediendo el preceptivo plazo para la

presentación de alegaciones. Dicha publicación se produce el 7 de mayo de 1999, concluyendo el plazo para la presentación de alegaciones el día 19 de mayo de 1999, sin que produzca comparecencia alguna de la interesada.

Con fecha 12 de julio de 1999 se remite el expediente instruido, junto con la Propuesta de Resolución, al Servicio de Personal laboral de la Consejería de Gobernación y Justicia, donde tiene entrada el día 22 de julio de 1999, sin que haya sido posible en ningún momento establecer contacto con la expedientada en momento alguno.

4.º Por Orden de esta Consejería, de 26 de noviembre de 1999, le fue adjudicada a doña María Josefa Gómez Fernández una plaza en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla, como consecuencia del concurso de traslado del personal de carácter indefinido al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, convocado por Orden de 4 de marzo de 1999, sin que la interesada haya tomado posesión de la misma.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El expediente disciplinario incoado por Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo en Cádiz, de 6 de noviembre de 1998, se ha iniciado y tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º a) de la Orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal y en el artículo 43.1 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, respetándose en todo momento los derechos de la expedientada, a pesar de la continua obstrucción producida en la instrucción del expediente por la absoluta inhibición de doña María Josefa Gómez Fernández, quedando fuera de toda duda que dicha instrucción ha sido totalmente ajustada a Derecho.

Segundo. El artículo 38 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía tipifica como falta muy grave "la falta de asistencia no justificada al trabajo durante más de seis días al mes". La expedientada dejó de asistir al trabajo el día 28 de agosto de 1998, sin que se haya producido posteriormente su reincorporación al mismo, lo que constituye una falta de asistencia de carácter reiterado e ininterrumpido, por lo que la calificación propuesta por el Instructor del expediente a la conducta de doña María Josefa Gómez Fernández es totalmente ajustada a Derecho.

Por su parte, el artículo 41.1.c) del vigente Convenio, en su apartado d) dispone para las faltas muy graves la sanción de "despido".

Tercero. De acuerdo con los artículos 5.2 y 5.3.f) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, que da al titular de la Consejería de Gobernación y Justicia la facultad de contratar al personal laboral fijo, corresponde también al mismo titular dejar sin efecto dicha contratación de acuerdo con la normativa vigente y, por tanto, despedir a dicho personal.

En su virtud, vista la normativa anteriormente citada,

#### D I S P O N G O

El despido de doña María Josefa Gómez Fernández, declarando, en consecuencia, la extinción de su contrato laboral con la Administración de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden podrá formularse ante el Juzgado de lo Social correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo

69.3 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.»

Sevilla, 1 de septiembre de 2000.- La Delegada, María Isabel Montaña Requena.

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 28 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de los modelos tipo de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por la Viceconsejería, que han de regir los contratos de obras, suministros, consultoría y asistencia y servicios por el procedimiento abierto, mediante las formas de concurso y subasta, y por el procedimiento negociado sin publicidad.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*RESOLUCION de 31 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda del Camino de Sevilla y Rocío, en el término municipal de Hinojos, provincia de Huelva. (V.P. 206/00).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Sevilla y Rocío», en el término municipal de Hinojos (Huelva), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Sevilla y Rocío», en el término municipal de Hinojos (Huelva), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de enero de 1976.

Segundo. Por Orden de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 3 de marzo de 1999, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 21 de junio de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 103, con fecha 7 de mayo de 1999.

En dicho acto presentaron alegaciones los siguientes interesados: Los representantes de las Reales, Ilustres y Antiguas Hermandades de Nuestra Señora del Rocío de los términos municipales de: Villamanrique de la Condesa, Bollullos de la Mitación, Sanlúcar la Mayor, Umbrete y Coria del Río.

Don Juan Luis Oropesa de Cáceres, en nombre y representación de la Asociación Cultura Patén.

Don José García Fernández Palacios, en nombre y representación de doña Francisca Espinosa Fontedevilla.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de fecha 15 de diciembre de 1999.